



COLIMA
Gobierno del Estado



Universidad
Intercultural
de Colima

Colima se transforma
CONTIGO

Anexo 12

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE COLIMA 2026.

1° SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, 2026

18/03/2026

C. J. E.

RS

EMB.

4

Bau
Hg
Am
K



1856-2026

FR



2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE COLIMA 2026

Quienes integran la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural de Colima, con fundamento en lo dispuesto los artículos 15 fracción I del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Colima, hacen saber el siguiente:

ACUERDO

UNICO. – La Junta de Gobierno Universitaria, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2026, acordó emitir el presente Plan de Austeridad y Ahorro, en los siguientes términos:

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Que la Universidad Intercultural de Colima es un organismo público descentralizado, sectorizado a la Subsecretaría de Educación, de la Secretaría de Educación y Cultura de la administración pública del Estado de Colima, quien cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma, de administrar su patrimonio y de realizar sus fines de educar, investigar y difundir las culturas.

Segundo. Que de conformidad en lo establecido en los artículos 3 fracción VII, 108, 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos públicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Tercero. - Que la Ley de Austeridad Republicana, aplicable al ejercicio del gasto federal, establece la autoridad republicana como un valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano; y nos orienta para la aplicación de medidas que permitan generar ahorros en el gasto público para orientar recursos a la satisfacción de necesidades generales.

Cuarto. Que de conformidad a la cláusula decima del anexo de ejecución del convenio marco de colaboración para el apoyo financiero , signado con la Secretaría de Educación Pública Federal el día 05 de enero de 2026, la universidad realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera de largo plazo en lo que respecta a su sistema de pensiones y jubilaciones, asimismo contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su máxima autoridad colegiada, en el primer trimestre del año, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2026 y observar aquellas en materia de

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including 'ENB.', 'Am', 'FIR', and 'MSF'.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including 'C.G.G.', 'Bani', and '6/17'.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



administración de recursos públicos, transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Quinto. - Que, a través del plan de austeridad y ahorro, se dará cumplimiento a los objetivos y programas para el ejercicio fiscal 2026, con gasto oportuno y racional para mantener la debida administración de los recursos institucionales y garantizar que se destinen al cumplimiento de las actividades sustantivas de la Universidad.

Sexto. Con fundamento en el Artículo 62 del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Colima, que dispone que el ejercicio de los recursos en la universidad se ajustará siempre a los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal, se expide el siguiente Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Intercultural de Colima 2026:

**PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE COLIMA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

1. Disposiciones generales

- a) El Plan de Austeridad y Ahorro, así como su anexo será de aplicación obligatoria para todas las áreas administrativas, académicas de la Universidad y en general para todas las personas que integran nuestra comunidad universitaria.
- b) El Plan de Austeridad y ahorro, así como su anexo tendrán una vigencia obligatoria del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026.
- c) La persona titular de la Rectoría será responsable de implementar las políticas establecidas, mientras que las personas titulares de las Unidades de apoyo y administrativas, se encargarán de coordinar y supervisar las acciones descritas
- d) Las personas obligadas a la observancia del presente plan deberán esforzarse por racionalizar y reducir de manera efectiva los gastos administrativos, sin que esto afecte la ejecución oportuna de los programas y proyectos, ni la adecuada prestación de los servicios.
- e) La estructura organizacional de la Universidad será analizada constantemente, para evitar duplicidad de funciones y optimizar su desempeño
- f) Cada persona servidora pública adscrita a la Universidad deberá presentar ante la Contraloría General del Estado su declaración de situación patrimonial, misma que será pública y transparente.

C. G. L.

EMB.

4-

FR

Ben
h
h
h





2. Medidas de austeridad y ahorro

2.1. Gastos de representación, alimentos y viáticos

- a) Los viáticos serán autorizados únicamente para actividades directamente relacionadas con los objetivos y programas institucionales. Además, deberán ajustarse a los montos establecidos en el Reglamento de Viáticos de la Universidad. Solo se autorizará el monto previamente aprobado, siendo responsabilidad del personal que no respete esta norma cubrir cualquier monto adicional.
- b) El número de personas autorizadas que viajen será el estrictamente necesario y deberá justificarse.
- c) Se promoverán los viajes conjuntos para optimizar recursos.

2.2. Gastos de orden social y cultural

- a) Los eventos institucionales se ajustarán al número de asistentes y evitarán el derroche de alimentos y bebidas costosas o catalogadas como lujosas.
- b) Se priorizará el uso de instalaciones universitarias para eventos masivos.
- c) Se establecerá un monto para apoyo a eventos académicos y será únicamente para los previstos en la planeación antes de iniciar el ejercicio fiscal.
- d) La asistencia a eventos foráneos estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

2.3. Vehículos, combustibles y lubricantes

- a) Los vehículos oficiales serán utilizados exclusivamente para asuntos institucionales, quedando estrictamente prohibido su uso personal y fuera de horarios de trabajo.
- b) El servicio mecánico y mantenimiento de los vehículos oficiales deberá ser preventivo y realizarse cada 10,000 km, conforme al programa establecido. Será responsabilidad de la persona resguardante cubrir cualquier gasto adicional que surja por el uso negligente del vehículo. Asimismo, el pago de multas e infracciones deberá ser asumido por la persona resguardante del vehículo asignado.
- c) Será responsabilidad y obligación de la persona resguardante de los vehículos mantener actualizada la bitácora.
- d) Se promoverá la racionalización en el consumo de combustible, y la dotación de combustible sólo se permitirá para vehículos oficiales, salvo disposición en contrario, de acuerdo con las funciones sustantivas de la universidad, siempre siguiendo los principios de racionalidad y austeridad.
- e) La Dirección de Administración y Finanzas deberá mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas los vehículos de la Universidad, así como de verificar que los

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Escuela Superior de Maestría en Ciencias y Artes, Colima, México.
Teléfono: 01 (52) 31 32 46 0377. Correo: rectoria@uicolima.edu.mx | uicolima.edu.mx



usuarios cumplan con todos los requisitos necesarios para utilizar dichos vehículos. En caso de accidente o siniestro, deberán notificar a la compañía aseguradora. Si se requiere iniciar alguna acción legal, deberá informar a la Abogacía General.

2.4 Recursos humanos

- La contratación de personal se limitará exclusivamente a las necesidades esenciales, estando su ejecución sujeta a la disponibilidad y autorización presupuestaria correspondiente
- Se priorizará la redistribución interna del personal para la cobertura de vacantes, favoreciendo la movilidad interna dentro de la organización.
- Los salarios estarán sujetos a los límites establecidos en el tabulador salarial autorizado, asegurando el cumplimiento de las políticas internas de compensación.
- La contratación de personas consultoras externas será restringida a los casos estrictamente necesarios, debiendo estar debidamente justificada y plenamente fundamentada.

2.5. Conservación y mantenimiento de Inmuebles e Instalaciones

- En la conservación, mantenimiento y remodelación de inmuebles e instalaciones, se dará prioridad a las aulas, talleres, laboratorios, centros de cómputo y aquellos espacios destinados a actividades académicas o de investigación. Las áreas administrativas estarán sujetas a la justificación de necesidades y a la suficiencia presupuestal. Queda prohibida la remodelación de oficinas por motivos estéticos.
- Cualquier daño al mobiliario causado por irresponsabilidad del personal, será cubierto por la persona resguardante.
- Se deberá establecer un programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo institucional para la revisión sistemática de las instalaciones sanitarias, hidráulicas, eléctricas y de infraestructura. Estas revisiones deberán ser realizadas por el personal de mantenimiento institucional. Los servicios externos sólo se contratarán cuando sea estrictamente necesario.

2.6. Recursos materiales

- La adquisición de materiales y suministros de papelería, cómputo y limpieza deberá reducirse al mínimo indispensable. Se implementará un programa de revisión del consumo de estos materiales para garantizar que solo se suministre lo estrictamente necesario para la operación.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

C. y. h.
RES
ENB.
Am
Bnei
EHR
[Handwritten signatures]



COLIMA
Gobierno del Estado



Universidad
Intercultural
de Colima

Colima se transforma
CONTIGO

- b) Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios deberán ajustarse a los lineamientos establecidos y sólo podrán ser ejecutados por la Dirección de Administración y Finanzas. Además, se deberá realizar una planeación anual de compras de materiales y suministros, acorde con el presupuesto asignado.
- c) El presupuesto asignado para el gasto de operación no podrá destinarse a gastos que no sean indispensables para el funcionamiento de la universidad. Para ello, se deberá revisar qué partidas presupuestales del clasificador por objeto del gasto están contempladas.
- d) Se favorecerá la compra consolidada y productos genéricos.
- e) Se privilegiará el uso del correo electrónico para las comunicaciones internas y oficiales de la Universidad. De igual manera, se reducirá el presupuesto destinado al uso de mensajería y correo tradicional a lo estrictamente necesario.
- f) La iluminación proporcionada por energía eléctrica deberá ser la mínima necesaria en todo momento, priorizando siempre el uso de luz natural. Se asegurará que no permanezcan encendidas lámparas, focos y equipos innecesarios o no utilizados. Además, se dará prioridad a la compra de lámparas de ahorro energético, al uso de energía alternativa y a equipos de bajo consumo energético.
- g) Se establecerá un programa para el control y la reducción del número de fotocopias. Queda prohibido fotocopiar documentos personales y se deberá reutilizar el papel impreso por una cara para la elaboración de borradores.
- h) Todos los oficios y documentos con una extensión mayor a una cuartilla deberán imprimirse utilizando ambas caras del papel.
- i) Se limitará la compra de objetos promocionales y se dará prioridad a la papelería digital.
- j) En caso de enviar correspondencia interna de manera impresa se utilizará papel reciclado.
- k) Para la papelería oficial, la impresión de invitaciones, convocatorias y comunicados será estrictamente la necesaria y se dará prioridad al uso de medios digitales.

3. Disposiciones complementarias

- a) Las medidas establecidas en el plan de austeridad y ahorro presentan un ahorro estimado para el ejercicio fiscal 2026, que asciende a la cantidad de **\$166,028.28 (ciento sesenta y seis mil veintiocho pesos 28/100 M.N.)** mismo que se detalla en el Anexo I. Costeo- ahorro 2026 del presente plan de Austeridad.
- b) Corresponde a la Dirección de Administración y finanzas verificar que el ahorro generado a través de las medidas establecidas en el presente plan, se destinen a

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Repositorio de Colima y Biblioteca Colima - Jardín Álvarez Colima, México.
Teléfono: 01 (52) 314 314 3143 - Correo: repositorio@colimaedu.mx | www.colimaedu.mx

EMB.

C. y. E.

Ban

A

J.

PHR

MJR

u
m



COLIMA
Gobierno del Estado

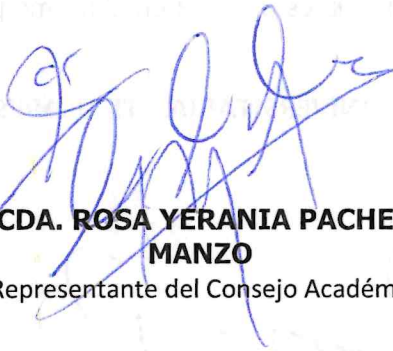



Universidad
Intercultural
de Colima

Colima se transforma
CONTIGO

**ING. FELICIANO ALFONSO
HERMOSILLO TÉLLEZ**
Representante del Gobierno de México y Director
de Planeación y Evaluación de la DGE SUI


LIC. ALVARO GUSTAVO ANDRÉS RIVERA
Suplente de Representante del Instituto Nacional de
Pueblos Indígenas (INPI)


**LICDA. ROSA YERANIA PACHECO
MANZO**
Representante del Consejo Académico


LIC. BRENDA LIZETH GUZMÁN TEODORO
Representante del Consejo Comunitario


DRA. CLAUDIA GAONA ESCOBAR
Representante del Consejo Comunitario


C. URY ZABDIEL REYES ANDRÉS
Representante del Consejo Estudiantil

DR. ROGELIO FÉLIX FLORES
Suplente de Representante del Consejo Comunitario

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Dirección: km 5.9 de la Carretera Comala - Villa de Álvarez, Colima, México.
Teléfono: 312 101 1754 y 312 68 90977 | Correo: rectoria@uicolima.edu.mx | uicolima.edu.mx



partidas prioritarias y necesarias para garantizar la prestación de servicios educativos de manera gratuita e integral.

- c) Debido a que la universidad se encuentra en una etapa de consolidación, los ahorros planteados podrán ser inferiores a los planteados, considerando las necesidades de contratación de personal educativo y administrativo, así como las actividades relacionadas en la construcción de relaciones comunitarias.

TRANSITORIO

ÚNICO. Una vez aprobado el plan de austeridad y ahorro por la Junta de Gobierno Universitaria, surtirá sus efectos de conformidad a la vigencia establecida en el mismo plan.

QUIENES INTEGRAN LA JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA, TITULARES Y SUPLENTE:

PROFR. ADOLFO NUÑEZ GONZÁLEZ

Suplente de la Presidenta de la Junta de Gobierno de la Universidad Intercultural de Colima.

MTRO. FABIÁN HERNÁNDEZ RAMÍREZ

Suplente de la Subsecretaría de Educación y Secretaria Ejecutiva de la Junta de gobierno de la UIC.

Handwritten initials 'Fy'

Handwritten initials 'c. g. e.'

MTRA. CATALINA SUÁREZ DÁVILA

Rectora de la Universidad Intercultural de Colima

MTRA. ELVIRA MÉNDEZ BAUTISTA

Representante del Gobierno de México y Directora de Educación Intercultural de la DGESUI.

Handwritten initials 'EMB.'

Handwritten signature 'E. B.'

LICDA. AMÉRICA GUADALUPE GUTIÉRREZ MÁRQUEZ

Suplente de la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración

Handwritten initials 'A.G.M.'

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Carretera a Comala, km 1.5 de Álvarez, Colima, México.
Teléfono: 01 (31) 23 44 90 97. Correo electrónico: uic@colima.edu.mx / colima.edu.mx



**Anexo I. Costeo- ahorro
del plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Intercultural 2026**

El importe autorizado para el ejercicio fiscal 2026, mediante el Anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, es de \$16'229,086.00 (Dieciséis millones doscientos veintinueve mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Como se plantea en el siguiente anexo costeo-ahorro, con las medidas establecidas en el plan de ahorro y austeridad presentan un ahorro estimado para el ejercicio fiscal en curso 2026, que asciende a la cantidad de \$166,028.28 (ciento sesenta y seis mil veintiocho pesos 28/100 M.N.)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE COSTO ANUAL	PORCENTAJE DE AHORRO	MONTO DE AHORRO
1000	Servicios personales	50.77%	0.00%	0.00
2000	Materiales y suministros	2.75%	3.40%	\$15,170.00

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Dirección: km 5.9 de la Carretera Comala - Villa de Álvarez, Colima, México
Teléfono: 312 101 1754 y 312 68 90977 | Correo: rectoria@uicolima.edu.mx | uicolima.edu.mx

c.g.g.
RS
ENB.

FH2

Boni

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



COLIMA
Gobierno del Estado



Universidad
Intercultural
de Colima

Colima se transforma
CONTIGO

3000	Servicios generales	46.48%	2.00%	\$150,858.28
TOTAL		100%	5.40%	\$166,028.28

C. g. e.
Am.
P
ENB.

B
+

J.
K

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Carretera a la Carretera Colima - Vía de Ávarez, Colima, México.
Tel: 361 371 41 10, 361 371 41 0777. Correo: rectoria@uicolima.edu.mx / uicolima@uicolima.edu.mx

UJ
L